

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 47, SERIE 2015-2016  
APROBADO: 21 DE DICIEMBRE DE 2015  
P. DE R. NÚM. 47  
SERIE 2015-16**

Fecha de presentación: 4 de diciembre de 2015

**RESOLUCIÓN**

**PARA ORDENAR A LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS SERIOS PROBLEMAS QUE PRESENTAN A LA CALIDAD DE VIDA DE LAS Y LOS RESIDENTES DE LAS CALLES APENINOS Y ALSACIA FINAL DE LA URBANIZACIÓN PUERTO NUEVO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN.**

**POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, define el concepto de municipios como una demarcación geográfica regida por un gobierno local compuesto de un poder legislativo y un poder ejecutivo.

**POR CUANTO:** Dentro de dicha demarcación geográfica, el Municipio a través de su legislación, debe conservar sus suelos y regular su espacio vital, estableciendo políticas públicas, estrategias y planes dirigidos a la ordenación de su territorio, la conservación de sus recursos y a su óptimo desarrollo.

**POR CUANTO:** La misma Ley, en su Artículo 5.005 (21 L.P.R.A. 4205), inciso (p) faculta a las Legislaturas Municipales a realizar aquellas investigaciones, incluyendo vistas públicas, necesarias para la consideración de los proyectos de ordenanzas y



*Handwritten signature in blue ink.*

resoluciones que le sometan o para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal.

**POR CUANTO:** La Administración y la Legislatura Municipal tienen la facultad de ejercer el poder ejecutivo y legislativo, respectivamente, en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en la protección de la salud y seguridad de las personas.

**POR CUANTO:** En el acápite F del Artículo 3.05 del Código de la Legislatura Municipal de San Juan, se creó la Comisión de Urbanismo, Infraestructura y Ambiente. Dicha Comisión tiene como función, entre otras: entender en la problemática del desarrollo urbano, del uso armónico, racional y ordenado de los terrenos en el Municipio, la denominación de calles, edificios o lugares municipales; entender en todo lo relacionado a los controles de acceso de comunidades y el tránsito en general, incluyendo la reglamentación de áreas de carga y descarga, así como la transportación. Entenderá en todo lo relacionado con el tránsito de vehículos de motor o arrastre y otro medio de transportación; desarrollará medidas preventivas y conducirá investigaciones sobre las condiciones del tránsito; entenderá en todo lo relacionado con la limpieza pública, protección ambiental, eliminación de desperdicios sólidos, reciclaje y demás asuntos análogos.

**POR CUANTO:** Las y los vecinos de la Calle Apeninos le enviaron comunicaciones al Presidente de esta Legislatura Municipal, para querellarse sobre problemas de alegada contaminación ambiental, estructuras abandonadas que están siendo invadidas y utilizadas como viviendas, residencias que están siendo utilizadas como talleres de mecánica ilegalmente establecidos, negocios que operan sin la autorización o permisos requeridos por la Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de San Juan, además existen varias marmolerías, talleres de hojalatería y pintura, estacionamiento de vehículos pesados en la vía municipal, una la cancha de baloncesto que ubica en la colindancia con la Calle Alsacia Final donde opera un

lm  
af.

negocio, cuyo permiso de uso emitido por Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) de elaboración artesanal de topes de mármol y muebles.

**POR CUANTO:** Algunos de estos negocios antes mencionados, descargan desperdicios sólidos y líquidos a la Quebrada Josefina de Puerto Nuevo y contaminan dicho cuerpo de agua.

**POR CUANTO:** Las y los vecinos de estas calles han realizado gestiones con las agencias estatales y los diferentes departamentos municipales a quienes corresponde atender estos reclamos, incluyendo sin limitarse a ello, a la Cámara de Representantes, la Junta de Calidad Ambiental, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Autoridad de Desperdicios Sólidos, la Autoridad de Energía Eléctrica, el Departamento de la Vivienda, la Oficina de Permisos y la Oficina de Cumplimiento Ambiental del Municipio Autónomo de San Juan, sin que al momento hayan visto resultados tangibles a estas situaciones.

**POR CUANTO:** Es menester de esta Legislatura Municipal realizar una investigación exhaustiva cuyo fin sea el evaluar estas situaciones para la resolución final de las mismas o diseñar una planificación con miras a la atención de estas para así lograr una mejor calidad de vida a estas y estos residentes que en su mayoría son personas de edad avanzada y aspiran a una comunidad con mayor tranquilidad y por ende una mejor Ciudad.

*Un  
anf.* **POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra:** Se ordena a la Comisión de Urbanismo, Infraestructura y Ambiente a realizar una investigación exhaustiva sobre los serios problemas que presentan a la calidad de vida de las y los residentes de las calles Apeninos y Alsacia Final de la Urbanización Puerto Nuevo.

**Sección 2da:** La Comisión deberá rendir un informe con los hallazgos en un término de 30 días a partir de la aprobación de esta Resolución.

**Sección 3ra:** Copia de esta Resolución, una vez aprobada, será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, Oficina de Operaciones y Ornato, Oficina de Permisos, Oficina de Cumplimiento Ambiental, Departamento de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de San Juan.

**Sección 4ta:** Esta Resolución tendrá vigencia una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal.

Marco Antonio Rigau  
Presidente

**YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2015, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Sara de la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Adrián González Costa, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortíz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, y con la excusa de la señora Elba Vallés Pérez y los señores Carlos R. Díaz Vélez y Javier Gutiérrez Aymat.

**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 47, Serie 2015-2016, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 21 de diciembre de 2015.

Carmen E. Arraiza González  
Secretaria

